

*Fallo.*

Que debo condenar y condeno a Manuel Nuevo Sanz como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa a la pena de veintiocho días de multa con una cuota diaria de seis euros que deberá abonar en el plazo de cinco días desde que fuera requerido para ello. Se le imponen las costas procesales causadas.

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel Nuevo Sanz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 17 de junio de 2022.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

6W-4864

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 29 de julio de 2022, se ha servido aprobar las bases específicas por la que se regirá el proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Auxiliar de Inspección de Tributos, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2019, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR INSPECCIÓN TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA COMETIDOS ESPECIALES, PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ORDINARIA DE 2019

Plaza: 1 Auxiliar Inspección Tributos.

Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Cometidos Especiales.

Número: 1.

Plaza turno libre: 1.

Procedimiento de selección: Oposición.

Titulación: Bachiller, Técnico o equivalente.

Tasas derechos examen: 23,44 €

Primera. *Ámbito de aplicación.*

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 1 plaza de Auxiliar Inspección Tributos del Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Ordinaria de 2019.

En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que, convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 23 de 25 de enero de 2021.

Segunda. *Características de la plaza.*

Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Cometidos Especiales del Ayuntamiento de Sevilla.

Tercera. *Solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, anexo documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación exigida.
- Justificante del pago de las tasas por derechos de examen.

Cuarta. *Requisitos.*

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. *Exención pago de tasas.*

a) Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo establecido en la base décima de las Bases generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla, para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, resulten exentas del pago de las tasas por tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, estar desempleadas o ser miembro de familia numerosa categoría especial o tengan derecho a una bonificación del 50% por pertenecer a familia numerosa categoría general, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa siguiente:

- Familia numerosa especial/general: carnet individual de miembro de familia numerosa especial/general en vigor o resolución de concesión de la condición de familia numerosa especial/general.
- Demandantes de empleo: certificado que acredite encontrarse en situación de demandante de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria; certificado de no haber rechazado, en el citado plazo de un mes, oferta de empleo ni haberse negado a participar, salvo causas justificadas, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y finalmente, certificado que acredite que, en el citado plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, carece de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.
- Discapacidad: certificado expedido por órgano competente acreditativo de tal condición.

Sexta. *Descripción del proceso selectivo y valoraciones.*

Oposición.

La oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de 5 horas, diez epígrafes extraídos al azar de la parte específica del programa comprendido en estas bases, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Tres temas serán extraídos del Bloque A (Imposición patrimonial) de la parte específica del programa (temas 1 al 20, ambos inclusive). De cada uno de esos temas, se extraerá al azar el epígrafe a desarrollar por las personas aspirantes.
- Tres temas serán extraídos del Bloque B. 1) (Imposición sobre la renta: Generalidades e impuesto sobre actividades económicas) de la parte específica del programa (temas 21 a 34, ambos inclusive). De cada uno de esos temas, se extraerá al azar el epígrafe a desarrollar por las personas aspirantes.
- Tres temas serán extraídos del Bloque B.2 (Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana) de la parte específica del programa (temas 35 a 44, ambos inclusive). De cada uno de esos temas, se extraerá al azar el epígrafe a desarrollar por las personas aspirantes.
- Un tema será extraído del Bloque C (Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras) de la parte específica del programa (temas 45 a 48, ambos inclusive). De ese tema se extraerá al azar el epígrafe a desarrollar por las personas aspirantes.

El opositor debe exponer los temas por orden de aparición en el programa.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la capacidad de expresión escrita, la precisión en el uso del lenguaje jurídico y que la exposición se ciña al contenido del epígrafe concreto a desarrollar.

El ejercicio será leído por las personas aspirantes ante el tribunal en sesión pública y grabada en audio. El/la aspirante deberá identificarse con nombre y documento nacional de identidad al comienzo de la grabación.

El Tribunal, en sesión previa al comienzo de la lectura de los ejercicios realizados, fijará los criterios objetivos de corrección de los epígrafes del programa objeto del examen, criterios que quedarán recogidos con el mayor detalle posible en el acta que se levante correspondiente a dicha sesión.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente forma: cada uno de los epígrafes desarrollados se calificará de 0 a 10 puntos. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada epígrafe, dividida por diez, siempre que se haya obtenido una puntuación de, al menos, 5 puntos en ocho de los diez epígrafes que comprende el ejercicio.

Serán eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en la valoración global del ejercicio o que obtengan menos de 5 puntos en más de dos epígrafes de los diez que comprenden el ejercicio.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto de carácter práctico, a elegir por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 3 horas. Los supuestos deberán referirse a materias expresamente contenidas en la parte específica del programa comprendido en esta convocatoria, habrán de hacer referencia a más de una figura de la imposición municipal, y consistirán en el planteamiento de un caso práctico sobre el que el Tribunal realizará una serie de preguntas concretas, indicando la puntuación que se dará a cada una de ellas dentro del máximo de diez puntos con que se calificará cada supuesto.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Los ejercicios serán leídos por los aspirantes ante el tribunal en sesión pública y grabada en audio. El/la aspirante deberá identificarse con nombre y documento nacional de identidad al comienzo de la grabación.

El Tribunal, en sesión previa al comienzo de la lectura de los ejercicios realizados, fijará los criterios objetivos de corrección de los supuestos planteados, criterios que quedarán recogidos con el mayor detalle posible en el acta que se levante correspondiente a dicha sesión.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y serán eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, un tema extraído al azar de la parte general del programa que figura en esta convocatoria.

El tiempo de realización de este ejercicio será de un máximo de 3 horas.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la capacidad de expresión escrita, la precisión en el uso del lenguaje jurídico y que la exposición se ciña al contenido del epígrafe concreto a desarrollar.

El ejercicio será leído por las personas aspirantes ante el tribunal en sesión pública y grabada en audio. El/la aspirante deberá identificarse con nombre y documento nacional de identidad al comienzo de la grabación.

El Tribunal, en sesión previa al comienzo de la lectura de los ejercicios realizados, fijará los criterios objetivos de corrección del tema del programa objeto del examen, criterios que quedarán recogidos con el mayor detalle posible en el acta que se levante correspondiente a dicha sesión.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos. Serán eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios que la componen.

Séptima. *Orden de actuación.*

El orden de actuación de los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Octava. *Tribunal Calificador.*

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias:

Presidente:

Titular: Don Carlos Buezas Martínez, funcionario de carrera como Inspector de tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Don Alfredo León Márquez, funcionario de carrera como Inspector de tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 1:

Titular: Doña Fátima García Rubio, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Don Francisco Daniel Lamillar Adán, funcionario de carrera en la subescala Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 2:

Titular: Don Antonio Pérez Sánchez, funcionario de carrera como Auxiliar Inspector de tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Don José Javier Herrera Sánchez, funcionario de carrera en la subescala Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 3:

Titular: Doña María Teresa Mories Jiménez, Profesora Titular de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Sevilla.

Suplente: Don Antonio Manuel Cubero Truyo, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Sevilla.

Vocal 4:

Titular: Don Luis Alberto Malvárez Pascual, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Huelva.

Suplente: Don Alfonso Sanz Clavijo, Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

Titular: Don Fernando Gómez Rincón, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Dña Natalia Benavides Arcos, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del ayuntamiento de Sevilla.

#### PROGRAMA

##### *Parte específica*

#### A) IMPOSICIÓN PATRIMONIAL.

Tema 1.- La imposición patrimonial (I). 1.- La imposición patrimonial en España: concepto y estructura. 2.- Caracterización general del Impuesto sobre el Patrimonio y referencia a la valoración del patrimonio inmobiliario. 3.- Caracterización general del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas: hecho imponible, objeto y delimitación frente a otras figuras de la imposición indirecta.

Tema 2.- La imposición patrimonial (II). 1.- Tributación de las operaciones inmobiliarias en el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas: bases y tipos. 2.- Caracterización general del impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados con singular referencia a las operaciones inmobiliarias.

Tema 3.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I). 1.- Antecedentes, objeto y posición en el sistema tributario. 2.- Relación del IBI con otras figuras impositivas. 3.- Características que definen la naturaleza jurídica del IBI.

Tema 4.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (II). 1.- Hecho imponible: definición legal. 2.- Caracterización general de la concesión administrativa. 3.- Caracterización general del derecho de superficie. 4.- Caracterización general del derecho de usufructo sobre inmuebles.

Tema 5.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (III). 1.- El hecho imponible: concepto y clases de bienes inmuebles. 2.- La clasificación del suelo en la normativa urbanística estatal y autonómica de Andalucía. Diferencia entre clasificación y calificación del suelo. 3.- Supuestos de no sujeción.

Tema 6.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IV). 1.- Exenciones. Consideraciones generales. Exenciones “ope legis” contempladas en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. 2.- Exenciones rogadas contempladas en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, con especial referencia a los inmuebles destinados a la enseñanza concertada. Exenciones potestativas.

Tema 7.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (V). 1.- Exención en el IBI de las entidades sin fines lucrativos. 2.- Doctrina jurisprudencial más relevante en relación con las exenciones en el IBI (I): inmuebles de la Iglesia Católica. 3.- Doctrina jurisprudencial más relevante en relación con las exenciones en el IBI (II): inmuebles del Estado afectos a la defensa nacional. 4.- Doctrina jurisprudencial más relevante en relación con las exenciones en el IBI (III): inmuebles de las Universidades Públicas.

Tema 8.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (VI). 1.- Sujeción al IBI como contribuyente. 2.- Supuesto de sustitución en el IBI. 3.- Responsabilidad vinculada a la afectación real en la transmisión. 4.- Responsabilidad solidaria en la cotitularidad. 5.- Posibilidad de repercutir la cuota líquida del IBI.

Tema 9.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (VII). 1.- La base imponible en el IBI: el valor catastral: concepto y características. 2.- Criterios para la determinación del valor catastral. 3.- Valoración catastral de bienes inmuebles rústicos. 4.- Normas técnicas para la valoración catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tema 10.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (VIII). 1.- Procedimientos de determinación del valor catastral: Introducción. Las ponencias de valores: concepto, clases y aprobación. 2.- Impugnación de la ponencia de valores: doctrina jurisprudencial. 3.- Procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial. 4.- Procedimiento simplificado de valoración colectiva.

Tema 11.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IX). 1.- La notificación del valor catastral en los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial (I): formas de notificar. La notificación electrónica obligatoria. 2.- La notificación del valor catastral en los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial (II): Formas de notificar cuando la notificación electrónica no sea obligatoria. 3.- La notificación del valor catastral en los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial (III): contenido de la notificación. 4.- La notificación del valor catastral en el procedimiento simplificado de valoración colectiva.

Tema 12.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (X). 1.- La determinación del valor catastral: generalidades y procedimientos. 2.- La impugnación del valor catastral. 3.- Doctrina jurisprudencial sobre la impugnación del valor catastral. 4.- La actualización del valor catastral.

Tema 13.- El valor de referencia. 1.- El valor de referencia: antecedentes, novedades en su regulación, concepto y características. 2.- El valor de referencia: similitudes y diferencias con el valor catastral. 3.- Procedimiento de determinación e impugnación del valor de referencia.

Tema 14.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (XI). 1.- La base liquidable: la reducción de la base imponible (I): finalidad. 2.- La base liquidable: la reducción de la base imponible (II): supuestos en los que procede. 3.- La base liquidable: la reducción de la base imponible (III): cuantía de la reducción. 4.- La base liquidable: la reducción de la base imponible (IV): duración de la reducción.

Tema 15.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (XII). 1.- La cuota íntegra: los tipos impositivos en el IBI. 2.- La cuota líquida: bonificaciones obligatorias. 3.- La cuota líquida: bonificaciones potestativas.

Tema 16.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (XIII). 1.- Las bonificaciones obligatorias en el IBI en las ordenanzas fiscales del ayuntamiento de Sevilla. 2.- Las bonificaciones potestativas en el IBI en las ordenanzas fiscales en el ayuntamiento de Sevilla.

Tema 17.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (XIV). 1.- Devengo y período impositivo. 2.- El recargo sobre viviendas desocupadas con carácter permanente. 3.- El recargo de las áreas metropolitanas.

Tema 18.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (XV). 1.- Características de la gestión del IBI y planteamiento general de la misma. 2.- La dualidad gestión catastral-gestión tributaria y la doctrina jurisprudencial al respecto.

Tema 19.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (XVI). 1.- La gestión catastral y los procedimientos de incorporación al Catastro Inmobiliario. 2.- La gestión tributaria del IBI.

Tema 20.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. 1.- El IVTM: antecedentes, características y objeto. 2.- Hecho imponible y supuestos de no sujeción. 3.- Exenciones. 4.- Sujeto pasivo, período impositivo y devengo. 5.- La cuota: tarifas, coeficientes de incremento y bonificaciones. 6.- La gestión del IVTM. Posibilidad de que las Comunidades Autónomas reclamen para sí la materia imponible gravada por el IVTM.

## B) IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA.

### B.1. GENERALIDADES E IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Tema 21.- La Imposición sobre la renta (I). 1.- La imposición sobre la renta en España: visión general. 2.- El IRPF: naturaleza y objeto. 3.- Las relaciones del IRPF con las figuras de la imposición municipal.

Tema 22.- La imposición sobre la renta (II). 1.- El Impuesto sobre Sociedades: naturaleza y objeto. 2.- El Impuesto sobre Sociedades: determinación de la base imponible mediante las correcciones del resultado contable. 3.- Las relaciones del Impuesto sobre Sociedades con las figuras de la imposición municipal.

Tema 23.- La imposición sobre la renta (III). 1.- El Impuesto sobre sucesiones y Donaciones: naturaleza. 2.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Objeto y modalidades de sujeción. 3.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Hechos impositivos.

Tema 24.- El Impuesto sobre Actividades Económicas (I). 1.- Antecedentes, evolución y posición en el sistema tributario. 2.- Características que definen la naturaleza jurídica del IAE. 3.- Hecho imponible: definición y análisis.

Tema 25.- El Impuesto sobre Actividades Económicas (II). 1.- Doctrina del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo sobre el hecho imponible del IAE. 2.- Supuestos de no sujeción. 3.- Enumeración supuestos de exención en el IAE.

Tema 26.- El Impuesto sobre Actividades Económicas (III). 1.- Análisis particular de la exención relativa a entidades con importe neto de cifra de negocios inferior al millón de euros. Doctrina jurisprudencial al respecto. 2.- La exención en el IAE de las entidades sin fines lucrativos.

Tema 27.- El Impuesto sobre Actividades Económicas (IV). 1.- Sujeto pasivo. 2.- Período impositivo y devengo. 3. Descripción general del proceso de cuantificación del IAE. 4.- Las tarifas del IAE: caracterización general, técnica legislativa para su aprobación y contenido.



Tema 28.- El Impuesto sobre Actividades Económicas (V). 1.- Régimen de las actividades: facultades. 2.- Régimen de las actividades: lugar de realización. 3.- Régimen de las actividades: concepto de local en el que se ejercen las actividades.

Tema 29.- El Impuesto sobre Actividades Económicas (VI). 1.- Régimen de las actividades: simultaneidad en el ejercicio de las actividades de fabricación. 2.- Régimen de las actividades: tributación de las actividades no especificadas en las tarifas. 3.- Régimen de las cuotas: clases de cuota: diferencias entre cuotas mínimas municipales, provinciales y nacionales.

Tema 30.- El Impuesto sobre Actividades Económicas (VII). 1.- Régimen de las cuotas: la cuota de tarifa. 2.- Régimen de las cuotas: los elementos tributarios (salvo el elemento tributario superficie). 3.- Régimen de las cuotas: el elemento tributario superficie.

Tema 31.- El Impuesto sobre Actividades Económicas (VIII). 1.- El coeficiente de ponderación. 2.- El índice de situación con referencia a su regulación en la ordenanza fiscal del ayuntamiento de Sevilla. 3.- Bonificaciones obligatorias y potestativas. 4.- Las bonificaciones en el IAE en la Ordenanza fiscal de medidas de solidaridad social, impulso a la actividad económica, defensa del medio ambiente y fomento del empleo del ayuntamiento de Sevilla.

Tema 32.- El Impuesto sobre Actividades Económicas (IX). 1.- El recargo provincial. 2.- La gestión del IAE: caracterización general. 3.- Delegación de competencias en materia de gestión censal. 4.- La gestión censal: la matrícula del IAE: formación, exposición y recursos.

Tema 33.- El Impuesto sobre Actividades Económicas (X). 1.- Las declaraciones de alta, variación y baja en la matrícula del IAE. 2.- Inclusión, variación o exclusión de oficio en los censos del impuesto y prueba del ejercicio de la actividad. 3.- Liquidación de las altas e inclusiones de oficio. 4.- Notificación y recursos contra los actos censales y liquidatorios.

Tema 34.- El Impuesto sobre Actividades Económicas (XI). 1.- La gestión tributaria del IAE: caracterización general y funciones que comprende. 2.- La inspección del IAE. 3.-Recapitulación del sistema de recursos y reclamaciones contra los actos de gestión censal o tributaria del IAE.

#### B.2. EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Tema 35.- El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I). 1.- Antecedentes remotos: el arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos. 2.- Del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos en el Real Decreto Legislativo 781/1986 al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en la Ley 39/1988. 3.- El IIVTNU en la Ley 39/1988 y su evolución posterior hasta la doctrina del Tribunal Constitucional sobre dicha regulación (incluida). 4.- La reforma del impuesto llevada a cabo por el Real Decreto-Ley 26/2021.

Tema 36.- El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (II). 1.- Naturaleza. 2.- Objeto del IIVTNU. 3.- El hecho imponible del IIVTNU: análisis de la definición legal.

Tema 37.- El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (III). 1.- Supuestos de no sujeción: planteamiento general y enumeración supuestos. 2.- Análisis específico de la no sujeción en los supuestos de ausencia de incremento de valor.

Tema 38.- El Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IV). 1.- Análisis particular del supuesto de no sujeción que atiende a la naturaleza del terreno. 2.- Análisis particular de las operaciones de extinción del condominio.

Tema 39.- El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (V). 1.- Las exenciones en el IIVTNU: generalidades y regulación en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. 2.- Exención en el IIVTNU para las entidades sin fines lucrativos. 3.- Exención en el IIVTNU de las Universidades: doctrina administrativa y jurisprudencial.

Tema 40.- El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (VI). 1.- Los sujetos pasivos en el IIVTNU. 2.- La asunción por el comprador del pago del IIVTNU. 3.- El devengo en el IIVTNU: regulación y supuestos concretos.

Tema 41.- El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (VII). 1.- La base imponible en el IIVTNU: planteamiento general y modalidades de determinación. 2.- La estimación objetiva de la base imponible: valor del terreno en el momento del devengo en los supuestos de transmisión de la propiedad. 3.- La estimación objetiva de la base imponible: valor del terreno en el momento del devengo en los supuestos de constitución o transmisión de un derecho real de disfrute.

Tema 42.- El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (VIII). 1.- La estimación objetiva de la base imponible: período de generación del incremento. 2.- La estimación objetiva de la base imponible: coeficientes aplicables y ejemplo completo de determinación de la base imponible del IIVTNU en estimación objetiva.

Tema 43.- El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IX). 1.- La determinación de la base imponible del IIVTNU en estimación directa: regulación y contraste con la normativa del IRPF. 2.- La estimación directa de la base imponible del IIVTNU: aspectos sin regular y otros problemas de su aplicación.

Tema 44.- El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (X). 1.- La cuota en el IIVTNU: tipo impositivo, cuota íntegra y cuota líquida. 2.- Regulación en el municipio de Sevilla de las bonificaciones potestativas en el IIVTNU. La bonificación por la adquisición mortis causa de la vivienda habitual. 3.- Regulación en el municipio de Sevilla de las bonificaciones potestativas en el IIVTNU. La bonificación por la adquisición mortis causa de inmuebles afectos a una actividad económica. 4.- La gestión del IIVTNU.

#### C) EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Tema 45.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) (I). 1.- El ICIO: antecedentes, naturaleza, posición en el sistema tributario y compatibilidad con otras figuras tributarias. 2.- El hecho imponible: definición y análisis. 3.- Doctrina jurisprudencial sobre el hecho imponible del ICIO.

Tema 46.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (II). 1.- Las exenciones en el ICIO: supuestos y doctrina jurisprudencial. 2.- Estudio particular de la exención de la Iglesia Católica. 3.- Los sujetos pasivos en el ICIO y doctrina jurisprudencial al respecto. 4.- El devengo: definición legal y reconstrucción jurisprudencial.

Tema 47.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (III). 1.- La base imponible del ICIO: evolución legal y consideración crítica sobre ésta 2.- Doctrina jurisprudencial sobre la base imponible del ICIO.

Tema 48.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (IV). 1.- El tipo impositivo y la cuota tributaria. Las bonificaciones en la cuota. 2.- Las bonificaciones del ICIO en el municipio de Sevilla. 3.- La gestión tributaria del ICIO: análisis, problemas y doctrina jurisprudencial.

*Parte general*

Tema 1.- Los principios constitucionales que estructuran el sistema político español (I). El Estado Social y Democrático de Derecho. La cláusula del Estado de Derecho. La cláusula del Estado Democrático. La cláusula del Estado Social. Los valores superiores del ordenamiento jurídico.

Tema 2.- Los principios que estructuran el sistema político español (II). Análisis del artículo 2 de la Constitución española. La cláusula del Estado autonómico. El principio de autonomía. El principio de unidad. El principio de solidaridad.

Tema 3.- Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

Tema 4.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 6.- Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. El Parlamento de Andalucía: composición, organización, funcionamiento y funciones. El presidente de la Junta de Andalucía: funciones, elección y responsabilidad ante los tribunales. El Consejo de Gobierno: composición, funciones y responsabilidad ante los tribunales. Otras instituciones de autogobierno de la Comunidad Autónoma, con breve referencia al Defensor del Pueblo Andaluz, el Consejo Consultivo de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 7.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria. Las cuatro libertades: libre circulación de mercancías; libre circulación de trabajadores; libertad de establecimiento y libre prestación de servicios y libertad de circulación de capitales.

Tema 8.- Los principios que rigen las actuaciones de las Administraciones Públicas.

Tema 9.- Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones en el Ayuntamiento de Sevilla. La junta de gobierno local: competencias y posibilidad de delegación. La división territorial de Sevilla: los distritos y las juntas municipales de distrito.

Tema 10.- La administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas. Especial referencia a la Agencia Tributaria de Sevilla.

Tema 11.- La transparencia de la actividad pública. El derecho de acceso a la información pública. La protección de datos de carácter personal.

Tema 12.- Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes. Breve referencia al Plan de Igualdad en el ayuntamiento de Sevilla.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Sevilla a 1 de agosto de 2022.—El Secretario General, P.D. el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

15W-5144

SEVILLA

*Agencia Tributaria de Sevilla*

Aprobada la matrícula para la exacción del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 2022, se encuentra expuesta al público en el Negociado del citado tributo, del Departamento de Gestión de Ingresos, sito en Avda. de Málaga núm. 12, planta segunda, Edificio Metrocentro, por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los legítimos interesados podrán examinarlas previa petición en tal sentido debidamente formalizada, dirigida al correo corporativo [iae.atse@sevilla.org](mailto:iae.atse@sevilla.org), a través del cual se comunicará la cita previa correspondiente y, en su caso, formular las reclamaciones que consideren oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

A partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago y durante el término de un mes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla. No obstante, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, podrá interponerse recurso de reposición ante la Agencia Tributaria de Sevilla. Contra la resolución, en caso de que se haya formulado, del recurso de reposición, podrá formularse reclamación económico administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del mismo o a la finalización del plazo de un mes que dispone la Administración para su resolución, por considerarse desestimado por silencio negativo.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico administrativa para agotar la vía administrativa, y contra la resolución de la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo, el artículo 137 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, así como en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; y, finalmente, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 1 de agosto de 2022.—La Directora del Departamento de Ingresos de la Agencia Tributaria, M. Asunción Fley Godoy.

15W-5142